JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. La Gloria Cesar, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Ref: MATRIMONIO CIVIL de los solicitantes JANITH SIDEDOR GELVIS Y MARIO CONTRERAS GARAY. Rdo. 20383408900120220015300.

Revisada la presente solicitud se observa, que contiene los requisitos de Ley, de conformidad con lo normado en el artículo 90 y 626 del Código General del Proceso, modificatorios de los artículos 126, 129 y 130 del Código Civil.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de La Gloria Cesar,

## **RESUELVE:**

PRIMERO: Admitir la solicitud de Matrimonio Civil, allegadas por los señores JANITH SIDEDOR GELVIS Y MARIO CONTRERAS GARAY, mayores de edad, y vecinos de La Gloria Cesar.

SEGUNDO: Señalar el 31 de octubre de 2022, a las 10:00 de la mañana, para que tenga lugar la celebración de matrimonio entre los solicitantes JANITH SIDEDOR GELVIS Y MARIO CONTRERAS GARAY.

TERCERO: Cítese para esa fecha a los testigos señores JULIO AFANADOR CHOGO Y HECTOR DOMINGO VASQUEZ PRADO.

CUARTO: Infórmese a los solicitantes y testigos que la diligencia se realizará de manera virtual, por lo cual se procederá a enviar previamente el respectivo enlace de invitación a los correos electrónicos radicados en la solicitud o los que envíen a partir de este momento al correo electrónico del despacho j01prmpallagloria@cendoj.ramajudicial.gov.co.

QUINTO: Por secretaria líbrense las citaciones respectivas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

## PIEDAD DEL ROSARIO MONTERO JUEZ

Firmado Por:
Piedad Del Rosario Montero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Gloria - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9a52c6c8ca48e678257c94b096ed19851909bc372806f82a14c9c50c069d3761

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica